

RESOLUCIÓN N° 073/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° L06-30.990, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2869-08, UBICADA EN LA COMPAÑÍA GUAZÚ VIRA, PROPIEDAD DEL SEÑOR SIMÓN FERNANDO LEGUIZAMÓN ALE -----

VISTO:

El Exp. N° 486 presentado por el Sr. Simón Fernando Leguizamón Ale, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Matricula N° L06-30.990, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2869-08, ubicada en la Compañía Guazú Vira.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 063/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 032/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar los Planos del Fraccionamiento de la Matricula N° L06-30.990, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2869-08, conforme al Dictamen N° 21/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 10 de febrero del 2022, Dictamen N° 35/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 17 de febrero del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 07 de febrero del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 156/2022 de fecha 26 de febrero del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itaugua, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Matricula N° L06-30.990, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2869-08, ubicada en la Compañía Guazú Vira, propiedad del Sr. Simón Fernando Leguizamón Ale, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

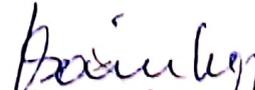
Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 017).-




ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal




SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 23 de marzo de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.



Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

	MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	
RECIBIDO POR: <i>Engel J. Meoza</i>	
FECHA: <i>30.03.22</i> HORA: <i>0:45</i>	
LUGAR: <i>Itauguá</i>	